



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LABORDE

Avellaneda 454 - Tel. /Fax: 03537 - 460102
e-mail: munilaborde@yahoo.com.ar

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LABORDE

Sanciona con fuerza de:

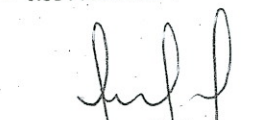
ORDENANZA N° 461/2021

ARTICULO 1°: RATIFICASE el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Laborde y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, con fecha 04 de agosto de 2021, en el marco del "Programa Mas Vida Digna", creado por Decreto N°641/21 del Poder Ejecutivo Provincial, relacionado al otorgamiento de asistencias económicas para el mejoramiento de las condiciones habitacionales de aquellos hogares que se encuentren ubicados en la localidad de Laborde, que no posean baño y/o cuyos habitantes se encuentren en condiciones de hacinamiento y/o cuyas viviendas se encuentren con diferentes deficiencias estructurales graves que pongan en riesgo las personas que las habitan y/o carezcan de conexiones domiciliarias de servicios básicos, el que como Anexo único forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a subsidiar hasta en un cien por ciento (100%) el reintegro o restitución de las asistencias económicas a otorgar a los beneficiarios referidos en el artículo 1°.


ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-


MARIANO NESTOR ACCORNERO
Vice Presidenta 1°



GRACIELA INÉS TISERA
Presidenta del Bloque UCR


CONRADO TORRE FERRERI
Concejal Municipal




ROBERTO MARCELO QUADROTTI
Presidente del Bloque
Unión por Córdoba


ANALÍA DEL VALLE BAGGINI
Presidenta del Honorable
Concejo Deliberante


MARÍA DE LOS ÁNGELES RICCA
Vice Presidenta 2°


DANIEL HERNAN PASETTI
Concejal Municipal

DADO: en la localidad de Laborde a los 22 días del mes de Septiembre de 2021 y promulgada por Decreto N°115/2021 – Acta N° 35